

# La Gaceta

## ÓRGANO OFICIAL

### DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////  
AÑO LVI LIMA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 NÚMERO 109  
////////////////////////////////////

## Resolución Rectoral No. 1366

Lima, 11 NOV 2021

Visto el Oficio N° 1507-2021-RL-DIGA/UNI de fecha 10 de noviembre del 2021, de la Directora (e) de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG se aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", en adelante la Directiva, la misma que tiene por finalidad establecer las disposiciones para los procesos de Rendición de Cuentas y de Transferencia de Gestión, a fin que se realicen de manera efectiva, eficiente y oportuna, transparentando los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la gestión en el uso de los recursos públicos o bienes del Estado y de los servicios públicos brindados, con el propósito de fomentar la continuidad en su prestación, en beneficio de la ciudadanía;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del numeral 6.2 de la Directiva, el Equipo de Trabajo es designado y supervisado por el Titular Saliente de la entidad para el proceso de Transferencia de Gestión; está conformado, como mínimo por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral. Asimismo, precisa que la máxima autoridad administrativa de la entidad, integra y es responsable del Equipo de Trabajo y tiene la responsabilidad de supervisar y liderar el desarrollo de las actividades del proceso;

Que, el sub numeral 7.2.2 del número 7.2 de la Directiva, contiene las disposiciones para el proceso de Transferencia de Gestión, por término de gestión del Titular de la entidad que interrumpe periodo definido o concluye el ejercicio de cargo sin periodo definido; precisando que el Titular saliente de la entidad, el mismo día que culmina el periodo de su gestión, mediante documento suscrito conforma al Equipo de Trabajo y designa a su Responsable; como máximo al día hábil siguiente a su cese convoca a los integrantes del Equipo de Trabajo y lo instala, dejando constancia del hecho en el Acta de Instalación del Equipo de Trabajo, que será suscrito por el Titular Saliente y el Responsable del Equipo de Trabajo;

Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario conformar al Equipo de Trabajo para el proceso de Transferencia de Gestión de la Universidad Nacional de Ingeniería, por término de gestión del Titular de la entidad;

Estando al Proveído N° 6055-PCG-Rect/2021 del Despacho del Rectorado, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional";



*[Handwritten signature]*



# Resolución Rectoral No. 1366

Lima, 11.1. NOV 2021

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Confórmese el Equipo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de Gestión de la Universidad Nacional de Ingeniería, por término de gestión del titular de la entidad.

**Artículo 2.-** El Equipo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de Gestión tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar el Informe de Transferencia de Gestión, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG, aprobada con Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG.
- Formar parte de la Comisión de Transferencia de Gestión.
- Efectuar las acciones dentro de los plazos establecidos en la Directiva N° 006-2021CG/INTEG, aprobada con Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG.
- Coordinar con los órganos y dependencias de la Universidad Nacional de ingeniería, incluyendo al pliego adscrito, y a las Unidades Ejecutoras UE N° 001 Universidad Nacional de Ingeniería - UNI y la UE N° 002 Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones — INICTEL-UNI, a efectos de recolectar y organizar la documentación e información que sirva de sustento para la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión.

**Artículo 3.-** El Equipo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de Gestión estará integrado por las siguientes personas:

- Lic. TERESA VICTORIA MOSCOSO PALACIOS - Directora (e) General de Administración, Responsable del Equipo de Trabajo.
- Mag. ESTHER DIONILA GÓMEZ CUBILLAS -Jefa (e) de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto.
- Mag. CARLOS ANÍBAL DE SOUZA FERREYRA LLAQUE - Secretario General.
- Abog. EDUARDO ARÉVALO ORTEGA —Jefe (e) de la Oficina Central de Asesoría Legal.

**Artículo 4.-** La Secretaría Técnica del Equipo de Trabajo está a cargo del Secretario General. Tiene como principal función brindar asistencia y apoyo técnico y administrativo al Equipo de Trabajo; asimismo, estará a cargo de convocar, por encargo del Responsable del Equipo de Trabajo, a las sesiones ordinarias o extraordinarias mediante comunicaciones virtuales y/o escritas adjuntando la agenda de orden del día, de llevar el registro de los acuerdos del Equipo de Trabajo y custodiar sus actas y toda documentación que se genere durante su vigencia.

**Artículo 5.-** El Equipo de Trabajo estará vigente hasta la culminación de la Transferencia de Gestión, conforme a lo previsto en la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG, aprobada con Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# Resolución Rectoral No. 1366

Lima, 20 NOV 2021

**Artículo 6.-** El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gastos adicionales.

**Artículo 7.-** Los Titulares del Pliego adscrito y Unidades Ejecutoras de la Universidad Nacional de Ingeniería, participan en la elaboración del Informe de Transferencia de Gestión de la entidad conforme a lo establecido en la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG, aprobada con Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG; debiendo designar y gestionar los accesos al Aplicativo Informático para el personal a cargo del registro de información que les corresponde.

**Artículo 8.-** Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Equipo de Trabajo, señalados en el artículo 3.

**Artículo 9.-** Publíquese, la presente resolución en La Gaceta (Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería) y la Página Web de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y cúmplase.

  
 Mag. CARLOS DE SOUZA FERREYRA LLAQUE  
 Secretario General (e)



  
 Dr. PEDRO CANALES GARCÍA  
 Rector (e)


